

**Contratación no sujeta a regulación armonizada para el Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de TAC y Ecografías, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Lorca (Murcia), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.**

### 1. Objeto

Es objeto de este pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas por las que se va a regir la contratación del servicio de pruebas diagnósticas de TAC y Ecografías con las necesidades asistenciales del centro de la Mutua en Lorca y, con las características descritas en este pliego, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a ASEPEYO y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

El servicio se divide en 2 lotes, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 99 de la LCSP, según el siguiente detalle:

Lote 1: Lorca TAC

Lote 2: Lorca Ecografía

Las pruebas se realizarán según lo exigido en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

### 2. Localización

Las empresas licitadoras deberán disponer, como mínimo, de un centro sanitario que esté ubicado en la localidad de referencia de cada lote o alrededores (radio máximo de 15 km de dicha localidad por carretera medido por la aplicación Google Maps).

El centro de referencia de ASEPEYO, para los dos lotes, es el siguiente:

Lotes 1 y 2: C.A. Lorca C/ Jerónimos Santa Fe nº 39, 30800-Lorca (Murcia).

El centro sanitario que las empresas oferten para llevar a cabo el servicio objeto de la licitación, deberá disponer de la correspondiente acreditación y autorización sanitaria de funcionamiento en vigor, en la que conste como titular la empresa licitadora y tener acreditada/autorizada la **unidad asistencial: (U.88) Radiodiagnóstico**.

### 3. Descripción del servicio de Tomografía Axial Computarizada (TAC), en régimen ambulatorio (Lotes 1).

El servicio a prestar será la realización de TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA (TAC), en régimen ambulatorio.

De ofertarse varios centros, deberán ser titularidad de la empresa y figurar como tal en las correspondientes autorizaciones sanitarias de funcionamiento.

El centro sanitario ofertado por la licitadora deberá prestar el servicio objeto de contrato con una cobertura mínima de 5 horas diarias, de lunes a viernes (salvo festivos), que deberán estar comprendidas en el rango de franjas horarias de 8:00 a 20:00 horas.

Se valorará la ampliación del horario de cobertura mínimo, así como la disponibilidad de horario de mañana y tarde.

El centro sanitario donde se lleve a cabo la prestación del servicio deberá disponer de los medios arquitectónicos necesarios para el acceso de personas con problemas de movilidad y como mínimo, las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de admisión, con zona de atención al paciente y con sala de espera.
- Área de Aseos y vestuario para pacientes.
- Área Asistencial en la que se encuentren la(s) sala(s) de exploración para TAC.

Las salas de exploración radiológica para TAC tendrán las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan. Deberán contar con boxes y/o exclusas para preservar la intimidad del paciente en caso de necesidad de desvestirse.

El adjudicatario deberá contar como mínimo de un (1) equipo de TAC que deberá estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento en todo momento la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad. El material fungible que deba utilizarse contará con la certificación CE.

El equipo de TAC deberá reunir las siguientes características como mínimo:

- Tomografía axial computarizada (TAC) helicoidal de al menos 16 cortes

Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de TAC, así como que los equipos sean de 32 y 64 cortes.

También se valorará la posibilidad de realización de AngioTAC.

Todas las pruebas (TAC) solicitadas serán realizadas en las instalaciones de los centros sanitarios ofertados por el proveedor adjudicatario, sin que quepa la derivación de pacientes a otros centros con dicha finalidad.

### **3.1. Recursos personales para el servicio de TAC ambulatorio (Lotes 1).**

El personal que realizará el servicio deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente.

El centro ofertado deberá disponer como mínimo de:

- Técnico especialista en radiodiagnóstico/Técnico superior imagen para el diagnóstico que cubra todo el horario de apertura del centro
- Médico especialista en Radiodiagnóstico/diagnóstico por la imagen asignado al centro que podrá valorar y realizar los informes a distancia.
- Personal necesario que garantice la correcta atención del paciente al que se realice esta prueba complementaria.

Se valorará que el médico especialista en radiodiagnóstico tenga asistencia presencial en el centro ofertado situado en la localidad objeto del concurso. Asimismo, se valorará también la posibilidad de comunicación directa (vía telefónica, telemática o presencial) del especialista en radiodiagnóstico con el médico prescriptor en situaciones que sea necesaria dicha comunicación directa.

El personal que llevará a cabo los servicios no podrá estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas y de prohibición previsto en la legislación vigente.

El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, y la empresa tendrá que cumplir con el personal la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de Prevención de Riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

Los profesionales que atiendan al paciente durante el proceso asistencial, o le apliquen una técnica o procedimiento concreto, deberán informarle previamente sobre su finalidad, explicarle en que consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando su consentimiento expreso y por escrito para realizarla, de ser legalmente exigible. La empresa que resulte adjudicataria garantizará en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente en materia historias clínicas y consentimiento informado (Ley 41/2002, de 14 de noviembre y la normativa autonómica de aplicación).

### **3.2 Citación para realización de TAC (Lotes 1)**

La realización de esta prueba diagnóstica estará previamente programada y requerirá la autorización expresa de ASEPEYO.

La solicitud de la misma se efectuará a la empresa adjudicataria por los servicios médicos que ASEPEYO determine, pudiendo ser en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar.

El paciente acudirá a la cita con la petición de prueba facilitada por ASEPEYO, que deberá entregar al centro adjudicatario, debiéndose exigir dicho impreso de autorización, debidamente cumplimentado por ASEPEYO, para garantizar que la atención es procedente.

### **3.3 Informes para realización de TAC: Contenido y transmisión (Lotes 1).**

De cada prueba deberá realizarse el informe médico correspondiente, con el siguiente contenido:

- Datos de identificación del paciente
- Información clínica aportada en el impreso de solicitud.
- Protocolo de realización de la exploración:
  - Protocolo clínico.
  - Protocolo de exploración.
- Incidencias durante la realización de la exploración si las hubiere.
- Descripción y límites de las zonas anatómicas exploradas.
- Descripción de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico.
- Diagnóstico diferencial y actuaciones recomendadas si fuera necesario.
- Juicio Clínico (diagnóstico) basándose en los hallazgos de la exploración y en los datos clínicos aportados en el impreso de solicitud.

- Identificación del especialista que realice el informe (Nombre apellidos y número de colegiado) y firma del mismo.
- Identificación del equipo con el que se realizó el estudio.

La realización y transmisión de la información (estudio gráfico e informe) se realizará en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO, priorizando la comunicación de datos de la asistencia prestada y los informes médicos a través de la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual.

Cualquier gasto de envío que se genere, relativo a las pruebas realizadas, del centro adjudicatario a ASEPEYO, serán sufragados por el proveedor adjudicatario.

Se valorará la disponibilidad de un sistema digital de almacenamiento y distribución de imagen médica que cumpla con el estándar DICOM, y que permita la transmisión de imagen vía Internet haciendo uso de conexión VPN. En caso de no disponer de dicho sistema en el momento de presentar la oferta, la empresa licitadora dispondrá de un plazo de 2 meses desde la fecha de adjudicación para realizar las correspondientes adaptaciones.

La información transmitida por las distintas vías cumplirá en todo momento los requisitos que establece la LOPD.

En el caso de hallazgos patológicos graves que requieran de actuación médica de manera inmediata, el proveedor adjudicatario tomará las medidas para garantizar la seguridad del paciente e informará de manera urgente al servicio médico que haya solicitado la prueba.

### **3.4 Plazos para la realización de las exploraciones (TAC) y envío del informe (Lotes 1).**

Salvo en el caso de que los servicios médicos de ASEPEYO especifiquen una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, los TAC solicitados se realizarán a los pacientes por parte de la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 48 horas laborables siguientes a la fecha de la solicitud de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria se comprometerá a que los resultados de los TAC realizados (tanto las pruebas de imagen como los informes médicos), estarán en poder de ASEPEYO en las 48 horas laborables siguientes a su realización.

En casos extraordinarios de urgencia médica, el adjudicatario realizará las pruebas de TAC en el mismo día de la solicitud, que serán indicados como tal por el peticionario del servicio, y que en ningún caso superarán el 5% de solicitudes anuales.

De igual modo, para estos casos de urgencia médica, el adjudicatario deberá disponer de la posibilidad de remitir a ASEPEYO los resultados del TAC en el mismo día de su realización (máximo 2 horas tras la realización de la prueba).

Se valorará la reducción del tiempo máximo ofertado desde la solicitud de la cita hasta la disponibilidad del informe para una prueba no urgente.

El incumplimiento en el plazo ofertado de realización de la prueba y envío del informe será causa de penalización o en su caso de rescisión del contrato (previo escrito de advertimiento por parte de ASEPEYO).

#### **4. Descripción del servicio de Ecografía, en régimen ambulatorio (Lotes: 2).**

El servicio a prestar será la realización de la Ecografía, en régimen ambulatorio.

De ofertarse varios centros, deberán ser titularidad de la empresa y figurar como tal en las correspondientes autorizaciones sanitarias de funcionamiento.

El centro sanitario ofertado por la licitadora deberá prestar el servicio objeto de contrato con una cobertura mínima de 5 horas diarias, de lunes a viernes (salvo festivos), que deberán estar comprendidas en el rango de franjas horarias de 8:00 a 20:00 horas. Se valorará la ampliación del horario de cobertura mínimo, así como la disponibilidad de horario de mañana y tarde.

El centro sanitario deberá disponer, como mínimo, de las siguientes áreas diferenciadas:

- . Área de Admisión, con zona de atención al paciente que garantice la adecuada confidencialidad y con sala de espera.
- . Área de Aseos.
- . Área Asistencial en la que se encuentre la(s) sala(s) de exploración para Ecografías.

Las salas de exploración para ecografía tendrán las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan. Deberán contar con boxes y/o exclusas para preservar la intimidad del paciente en caso de necesidad de desvestirse.

El adjudicatario deberá contar como mínimo de: UN (1) equipo de Ecografía

Dicho equipo en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento en todo momento la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad. El material fungible que deba utilizarse contará con la certificación CE.

El equipo de Ecografía deberá reunir las siguientes características, como mínimo:

- . Equipo de ecografía (ECO) con transductores que abarquen un rango de frecuencia entre 5 y 13 Megahercios.

Se valorará la disponibilidad de más de un equipo de Ecografía así como que éstos dispongan de transductores cuya frecuencia tenga rangos inferiores a 5 y superiores a 13 Megahercios.

Se valorará disponibilidad de realización de Ecodoppler.

Todas las ecografías solicitadas serán realizadas en las instalaciones de los centros sanitarios ofertados por el proveedor adjudicatario, sin que quepa la derivación de pacientes a otros centros con dicha finalidad.

Los centros sanitarios que las empresas oferten para llevar a cabo el servicio objeto de la licitación deberán disponer de la correspondiente acreditación y autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para la unidad asistencial **(U88) Radiodiagnóstico**.

##### **4.1. Recursos personales para el servicio de Ecografía ambulatorio (Lotes 2).**

El personal que realizará el servicio deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente.

El centro ofertado deberá disponer como mínimo de:

- . Médico especialista en Radiodiagnóstico/diagnóstico por la imagen que cubra todo el horario de apertura. Dicho profesional será el responsable de practicar la exploración y realizar el informe resultante de la misma.
- . Personal necesario que garantice la correcta atención del paciente al que se realice esta prueba complementaria.

El personal que llevará a cabo los servicios no podrá estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las administraciones públicas y de prohibición previsto en la legislación vigente.

El personal que realizará el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, y la empresa tendrá que cumplir con el personal la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de Prevención de Riesgos laborales y de obligaciones tributarias.

Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

Los profesionales que atiendan al paciente durante el proceso asistencial, o le apliquen una técnica o procedimiento concreto, deberán informarle previamente sobre su finalidad, explicarle en que consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando su consentimiento expreso y por escrito para realizarla, de ser legalmente exigible. La empresa que resulte adjudicataria garantizará en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente en materia historias clínicas y consentimiento informado (Ley 41/2002, de 14 de noviembre y la normativa autonómica de aplicación).

#### **4.2. Citación para la realización de Ecografías (Lotes 2).**

La realización de esta prueba diagnóstica estará previamente programada y requerirá la autorización expresa de ASEPEYO.

La solicitud de la misma se efectuará a la empresa adjudicataria por los servicios médicos que ASEPEYO determine, pudiendo ser en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar.

El paciente acudirá a la cita con la petición de ecografía facilitada por ASEPEYO, que deberá entregar al centro adjudicatario, debiéndose exigir dicho impreso de autorización, debidamente cumplimentado por ASEPEYO, para garantizar que la atención es procedente.

#### **4.3. Informes para la realización de Ecografías: contenido y transmisión (Lotes 2).**

De cada prueba deberá realizarse el informe médico correspondiente, con el siguiente contenido:

- Datos de identificación del paciente
- Información clínica aportada en el impreso de solicitud.
- Protocolo de realización de la exploración:
  - Protocolo clínico.
  - Protocolo de exploración.
- Incidencias durante la realización de la exploración si las hubiere.
- Descripción y límites de las zonas anatómicas exploradas.

- Descripción de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico.
- Diagnóstico diferencial y actuaciones recomendadas si fuera necesario.
- Juicio Clínico (diagnóstico) basándose en los hallazgos de la exploración y en los datos clínicos aportados en el impreso de solicitud.
- Identificación del especialista que realice el informe (Nombre, apellidos y número de colegiado) y firma del mismo.
- Identificación del equipo con el que se realizó el estudio.

La realización y transmisión de la información (estudio gráfico e informe) se realizará en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO, priorizando la comunicación de datos de la asistencia prestada y los informes médicos a través de la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual.

Cualquier gasto de envío que se genere, relativo a las pruebas realizadas, del centro adjudicatario a ASEPEYO, serán sufragados por el proveedor adjudicatario.

Se valorará la disponibilidad de un sistema digital de almacenamiento y distribución de imagen médica que cumpla con el estándar DICOM, y que permita la transmisión de imagen vía Internet haciendo uso de conexión VPN. En caso de no disponer de dicho sistema en el momento de presentar la oferta, la empresa licitadora dispondrá de un plazo de 2 meses desde la fecha de adjudicación para realizar las correspondientes adaptaciones.

La información transmitida por las distintas vías cumplirá en todo momento los requisitos que establece la LOPD.

En el caso de hallazgos patológicos graves que requieran de actuación médica de manera inmediata, el proveedor adjudicatario tomará las medidas para garantizar la seguridad del paciente e informará de manera urgente al servicio médico que haya solicitado la ecografía.

#### **4.4 Plazos para la realización de las Ecografías y envío del informe (Lotes 2).**

Salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, las ecografías solicitadas se realizarán a los pacientes por parte de la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 48 horas laborables siguientes a la fecha de la solicitud de ASEPEYO.

La empresa adjudicataria se comprometerá a que los informes de las ecografías realizadas (tanto las pruebas de imagen como los informes médicos, estarán en poder de ASEPEYO en las 48 horas laborables siguientes a su realización).

En casos extraordinarios de urgencia médica, el adjudicatario realizará las ecografías en el mismo día de la solicitud, que serán indicados como tal por el peticionario del servicio, y que en ningún caso superarán el 5% de solicitudes anuales.

De igual modo, para estos casos de urgencia médica que serán indicados como tal por el peticionario del servicio, el adjudicatario deberá disponer de la posibilidad de remitir a ASEPEYO los resultados de la Ecografía, en el mismo día de su realización (máximo 2 horas tras la realización de la prueba).

Se valorará la reducción del tiempo máximo ofertado desde la solicitud de la cita hasta la disponibilidad del informe para una prueba no urgente.

El incumplimiento en el plazo ofertado de realización de la prueba y envío del informe será causa de penalización o en su caso de rescisión del contrato (previo escrito de advertimiento por parte de ASEPEYO)

## **6. Contenido de la oferta técnica**

Los licitadores presentarán un proyecto individualizado indicando los recursos que asignarán para la prestación del servicio y su distribución. El proyecto tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego, para el dimensionamiento y características.

El proyecto tendrá que incluir:

- Descripción del conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio, en el que figuren necesariamente los que se consideran mínimos en el presente pliego.
- Plano del centro sanitario ofertado donde figuren delimitadas las distintas áreas, salas, despachos, consultas, aseos y demás habitáculos con los que cuenta el centro ofertado, así como la descripción de la ausencia de barreras arquitectónicas para el acceso de personas con problemas de movilidad.
- Localización y acceso a las instalaciones.

Además del proyecto de servicio, que deberá estar firmado, se deberá presentar debidamente cumplimentada y firmada, la propuesta técnica evaluable automáticamente conforme al **Anexo nº V**. Si el **licitador oferta diversos centros, el Anexo V debe ser único**, y referenciar en el mismo los diferentes centros ofertados.